

DECRETO N° 868

LA SERENA,

17 MAY 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El certificado N° 144, extendido por el Secretario Municipal con fecha 8 de mayo de 2019, sobre el acuerdo adoptado por el concejo en la sesión ordinaria N° 1149, de la misma fecha; el ordinario N° 077-2019, de fecha 11 de abril de 2019, del Departamento de Modernización y T.I a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 1039, de fecha 22 de marzo de 2019, del Alcalde a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 2205, de fecha 30 de noviembre de 2018, que rectificó el N° 2 del artículo 17° de la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; el Decreto Alcaldicio N° 2029, de fecha 31 de octubre de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; el certificado extendido por el Secretario Municipal (S) con fecha 25 de octubre de 2018, sobre el acuerdo adoptado por el concejo en la sesión ordinaria N° 1124, de fecha 17 de octubre de 2018; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

MODIFÍQUESE la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2029, de fecha 31 de octubre de 2018, vigente para el año 2019, en el sentido de agregar lo siguiente:

1. En el artículo 13°, sobre permisos por concepto de ocupación de bien nacional de uso público, el siguiente N° 31:

“Bicicleteros, rodadores y scooter por m² diario

- a) Temporada verano:

Radio central, Avenida del Mar y Avenida José Manuel Balmaceda 0,0025 UTM
Fuera del radio central 0,001 UTM

- b) Temporada invierno:

Radio central, Avenida del Mar y Avenida José Manuel Balmaceda 0,002 UTM
Fuera del radio central 0,001 UTM”

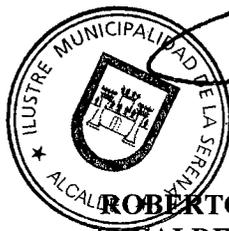
2. En el artículo 15°, N° 1, sobre uso del Estadio La Portada, al final, lo que sigue:

“Uso de internet diario, 1 UTM (comprende un ancho de banda de 60 MBPS nacional y 5 MBPS internacional, lo que podrá ser utilizado entre las boleterías y casetas de transmisión ubicadas en el tercer piso)”.

Anotese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Administración Municipal - Gabinete de Alcaldía - Secretaría Municipal - Secretaría Comunal de Planificación - Dirección de Control Interno - Dirección de Asesoría Jurídica - Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Finanzas - Sección Contabilidad - Sección Patentes Comerciales - Departamento de Administración - Dirección de Desarrollo Comunitario - Dirección de Obras Municipales - Dirección de Protección Civil - Dirección de Servicios a la Comunidad - Dirección de Tránsito y Transporte Público - Dirección de Turismo y Patrimonio - Primer Juzgado de Policía Local - Segundo Juzgado de Policía Local - Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/VRS